

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Subvenciones a Ayuntamientos de la isla de Tenerife de menos de treinta mil habitantes o entidades públicas dependientes para la realización de proyectos que contribuyan al impulso de las políticas de diversidad sexual, familiar y de género (2026).

Objetivo: Subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, proyectos que contribuyan al impulso de las políticas de diversidad sexual, familiar y de género en la isla de Tenerife.

Órgano convocante: Cabildo Insular de Tenerife.

Bases reguladoras: Anuncio relativo a las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la isla de menos de treinta mil habitantes o entidades públicas dependientes para la realización de proyectos que contribuyan al impulso de las políticas de diversidad sexual, familiar y de género en el territorio insular (2026) ([publicado en el BOP Santa Cruz de Tenerife Nº 84, de 15 de julio de 2026, pág. 19999](#)).

Beneficiarios: Podrán solicitar estas subvenciones:

- Los ayuntamientos de la isla de Tenerife con menos de 30.000 habitantes, o
- una única entidad pública dependiente de cada ayuntamiento (organismo público o entidad de derecho público vinculada o dependiente), de forma que no concurren entre sí.

Quedan expresamente excluidas el resto de entidades públicas locales de la isla, las empresas públicas y otros entes y asociaciones municipales.

Asimismo, no podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades que hayan sido sancionadas o condenadas mediante resolución administrativa o sentencia firme por alentar o tolerar prácticas laborales discriminatorias.

Presupuesto: 60.000,00 €

Porcentaje de cofinanciación: La subvención podrá financiar hasta el 100 % del importe solicitado, respetando los importes máximos establecidos para cada municipio en función de su población, que son los siguientes:

- M1: Municipios con población de hasta 10.000 habitantes. Hasta un máximo de 6.000,00 €: Arafo, Arico, Buenavista del Norte, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, Garachico, La Guancha, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla y Vilaflor de Chasna.
- M2: Municipios con población de 10.001- 29.999 habitantes. Hasta un máximo de 8.500,00 €: Candelaria, El Rosario, Guía de Isora, Güimar, Icod de los Vinos, San Miguel de Abona, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tacoronte y Tegueste.

Actividades subvencionables: Son subvencionables los proyectos relacionados con la promoción de las políticas públicas LGBTIQA+. Los proyectos podrán consistir en:

- Estudios e investigaciones que permitan conocer la realidad de las personas LGBTIQA+ del municipio y desarrollar actuaciones de prevención de la LGBTIQAfobia.
- Proyectos de sensibilización y/o formación en materia de diversidad dirigidos a agentes sociocomunitarios.
- Proyectos de sensibilización y prevención de la LGBTIQAfobia dirigidos tanto a colectivos específicos como a la ciudadanía en general.

- Actuaciones que promuevan la transversalidad de las políticas LGBTIQA+ entre las distintas concejalías de un mismo ayuntamiento o sus entidades públicas.
- Acciones transversales en materia de diversidad LGBTIQA+ desarrolladas por una o varias concejalías o por el sector público municipal.
- Campañas de sensibilización con motivo de fechas relevantes para el colectivo LGBTIQA+ o de días internacionales o mundiales.

Los proyectos deberán cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

- Presentar coherencia entre sus objetivos, actuaciones y presupuesto.
- Iniciar su ejecución durante el año 2026.
- Tener un plazo máximo de ejecución de doce meses desde su inicio, pudiendo haber comenzado a partir del 1 de enero de 2026.
- Ser económicamente viables mediante un presupuesto equilibrado de ingresos y gastos.

No serán subvencionables:

- Actividades con ánimo de lucro.
- Actividades que no se encuentren dentro de las líneas de actuación previstas.
- Proyectos que no incorporen un enfoque LGBTIQA+ en sus actuaciones.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 23/07/2026 hasta el **11/08/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife ([enlace directo al procedimiento](#)).

Importante: Cada Ayuntamiento, o, en su caso, una de sus entidades públicas dependiente, podrá presentar un único proyecto.

Criterios de evaluación de solicitudes: Las solicitudes se evaluarán en régimen de concurrencia competitiva, con una puntuación máxima de 40 puntos, distribuidos en los siguientes criterios:

- **Calidad del proyecto (hasta 12 puntos):** se valorará la claridad en la exposición del proyecto, la fundamentación de la necesidad de la actuación, la adecuada formulación de los objetivos y la coherencia del proyecto con las necesidades de la población destinataria.
- **Viabilidad del proyecto (hasta 10 puntos):** se evaluará la coherencia entre los objetivos, actividades, metodología, personas destinatarias, cronograma, recursos humanos, materiales y económicos, así como el sistema de evaluación previsto.
- **Grado de interés del proyecto (hasta 13 puntos):** se valorará el impacto e innovación de la propuesta, su alineación con el Marco Estratégico de Atención a la Diversidad LGBTIQA+ 2025-2030 y la atención a colectivos LGBTIQA+ especialmente vulnerables o a realidades específicas como la intersexualidad, la asexualidad o las identidades no binarias.

- Estrategia transversal y colaborativa (hasta 5 puntos): se puntuará la implicación de varias concejalías o entidades del sector público y la colaboración con otras entidades públicas o privadas en el desarrollo del proyecto.

Serán desestimadas las solicitudes que no alcancen 11 puntos, siendo obligatorio obtener al menos 6 puntos en el criterio de calidad del proyecto y 5 puntos en el de viabilidad. La cuantía de la subvención se determinará en función de la puntuación obtenida y del crédito disponible, pudiendo alcanzar hasta el 100 % del importe solicitado dentro de los límites establecidos en función de la población del municipio.

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras y convocatoria](#)
- [Extracto BOP Santa Cruz de Tenerife \(publicado el 22/07/2026 - pág 20694\)](#)